

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECN223VPR/2022, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC222VPR/2022, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE CONTRATO LABORAL ESPECIAL DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC222VPR/2022, de 16 de noviembre de 2022, se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

**RESUELVO**


**Único.** - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la siguiente convocatoria: Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC222VPR/2022, de 16 de noviembre de 2022, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,  
(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO  
Manuel Antonio García Sedeño.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEKALFIU2TVGZAVYGOETB4Q	Fecha	16/11/2022 17:47:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEKALFIU2TVGZAVYGOETB4Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEKALFIU2TVGZAVYGOETB4Q</a>	Página	1/1	